



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 240 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIX

Managua, Jueves 09 de Enero de 2025

No. 03

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuerdo Ministerial No. 053-SBT-M-033-2024.....46

INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Resolución Administrativa
de Adjudicación No. 55-2024.....47

Resolución Administrativa
de Adjudicación No. 56-2024.....50

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Acuerdo Ejecutivo No. 050/2024.....52

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Licitación Pública
N° 027/LP-11/ENEL-2024/Servicios.....53

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....54

SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....72

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....73

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 2024-03500 – M. 80774553 – Valor C\$ 475.00

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO VICEMINISTRO DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL QUE LITERALMENTE DICEN:

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
ACUERDO MINISTERIAL No-053-SBT-M-033-2024**

CONSIDERANDO**I.**

Que con fundamento en el artículo 2 de la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el artículo 4 del Decreto N°. 119-2001, Reglamento de la Ley N°. 387, Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas; Los recursos minerales existentes en el suelo y subsuelo del territorio nacional y la plataforma continental pertenecen al Estado quien ejerce sobre ellos un dominio absoluto, inalienable e imprescriptible.

II.

Que de conformidad al artículo 13 de la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo; cada Ministerio en el ámbito de su competencia, es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para hacer cumplir la Constitución Política de la República de Nicaragua y las Leyes.

III.

Que conforme al artículo 30 de la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo y al artículo 1 de la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas; el Ministerio de Energía y Minas es la institución del Poder Ejecutivo encargada de la aplicación de las disposiciones de la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas; por consiguiente, con atribución para el otorgamiento, suspensión y cancelación de concesiones.

IV.

Que la Dirección General de Minas en revisión del cumplimiento de las obligaciones legales de los titulares de concesión, constató, que los titulares de las concesiones detalladas a continuación, no cumplieron con las obligaciones establecidas en la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento; conforme el siguiente detalle:

1. Titular: Topacio, S.A. (TOPSA), Lote “Presillitas”, otorgado mediante Acuerdo Ministerial N°. 201-RN-MC/2002. El concesionario no ha realizado actividad minera y no ha actualizado su Permiso Ambiental.

2. Titular: Canteras, S.A. (CASA), Lote “Lajitas de Apompuá II”, otorgado mediante Acuerdo Ministerial N°. 492-RN-MC/2005. se encuentra en estado inactiva.

3. Titular: Canteras, S.A. (CASA), Lote “Apompúa I”, otorgado mediante Acuerdo Ministerial N°. 210-RN-MC/2002; y Acuerdo Ministerial N°. 675-RN-MC/2006. se encuentra en estado inactivo.

4. Titular: Canteras, S.A. (CASA), Lote “Lajitas de Apompuá”, otorgado mediante Acuerdo Ministerial N°. 594-RN-MC/2006; modificada mediante el Acuerdo Ministerial N°. 67-DM-129-2008 y Acuerdo Ministerial N°. 11-DM-143-2009. se encuentra insolvente con las obligaciones tributarias.

5. Titular: Canteras, S.A. (CASA), Lote “Dulce Nombre”, otorgado mediante Acuerdo Ministerial N°. 341-RN-MC/2003; y modificado mediante Acuerdo Ministerial N°. 72-DM-55-2007. se encuentra insolvente con las obligaciones tributarias.

6. Titular: Calizas, S.A. (CALSA), Lote “Cerro San Francisco”, otorgado mediante Acuerdo Ministerial N°. No-269-RN-MC/2002. se encuentra insolvente con las obligaciones tributarias.

7. Titular: Canteras, S.A. (CASA), Lote “El Ostocal”, otorgado mediante Acuerdo Ministerial N°. 340-RN-MC/2003; modificado por medio del Acuerdo Ministerial N°. 015-DM-403-2013. se encuentra en estado inactiva: desde el mes de mayo del 2019, no presenta Informes de Producción.

8. Titular: Canteras, S.A. (CASA), Lote “San Gregorio”, otorgado mediante Acuerdo Ministerial N°. 067-DM-029-2019. Desde que se le otorgó la Concesión, no ha realizado actividades mineras y no cuenta con Permiso Ambiental.

9. Titular: Arenas Nacionales S.A. (ANSA), Lote “Cerro Motastepe y sus alrededores”, otorgado mediante Acuerdo Ministerial N°. 351-RN-MC/2003; sus modificaciones de tiempo en tiempo, relacionadas en el Acuerdo Ministerial N°. 041-DM-017-2019; se encuentra insolvente con las obligaciones tributarias.

10. Titular: Canteras, S. A. (CASA), Lote “La Pita”, otorgado mediante Acuerdo Ministerial N°. 041-EMC-M-023-2024. se encuentra insolvente con las obligaciones tributarias.

11. Titular: Canteras, S. A. (CASA), Lote “La Penca”, otorgado mediante Acuerdo Ministerial N°. 043-EMC-M-025-2024. Se encuentra insolvente con las obligaciones tributarias.

12. Titular: Canteras, S. A. (CASA), Lote “Buena Vista”, otorgado mediante Acuerdo Ministerial N°. 042-EMC-M-024-2024. se encuentra insolvente con las obligaciones tributarias.

V.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y artículo 30 párrafo segundo del Decreto N°. 119-2001, Reglamento de la Ley N°. 387 Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas; todo concesionario

minero deberá iniciar actividades de exploración y explotación en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de cuatro (4) años a partir del otorgamiento de su concesión, para lo cual deberá poseer el permiso ambiental; la no realización de las actividades de exploración y explotación durante ese período, dará por cancelada de mero derecho la concesión minera otorgada.

VI.

De conformidad al artículo 104 del Decreto N°. 119-2001, Reglamento de la Ley N°. 387 Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas; es causal de cancelación la falta de pago al Estado de cualquiera de las obligaciones tributarias establecidas en la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones.

POR TANTO:

El suscrito Viceministro de Energía y Minas, en uso de las facultades que le confieren la **Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo**, cuyo texto con modificaciones consolidadas al diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021) fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 170 del veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023); la **Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas** y el **Decreto N°. 119-2001, Reglamento de la Ley N°. 387 Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas**, cuyos textos se encuentran con todas sus modificaciones consolidadas publicadas en La Gaceta, Diario Oficial N°. 217 del 29 de noviembre del 2023, por disposición de la Ley N°. 1166, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia el Sector Energético y Minero; y acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial N°. 164-2024 emitido por el Presidente de la República con fecha 06 de septiembre del 2024 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 168 de fecha 10 de septiembre del 2024.

ACUERDA:

PRIMERO: CANCELÉNSE las 12 **CONCESIONES MINERAS** detalladas en el Considerando IV del presente Acuerdo Ministerial.

SEGUNDO: DEJAR sin ningún **EFFECTO LEGAL** los Acuerdos Ministeriales de otorgamiento de las Concesiones detalladas en el Considerando IV del Presente Acuerdo Ministerial.

TERCERO: INSCRÍBASE la presente cancelación de concesiones en el Registro Central de Concesiones y en el Registro de la Propiedad Inmueble correspondiente.

CUARTO: NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE en La Gaceta, Diario Oficial para los efectos legales correspondientes, incluyendo el de liberación del área.

QUINTO: DECLÁRENSE como Áreas de Reserva

Minera Nacional a favor de Estado de la República de Nicaragua, las áreas correspondientes a las concesiones canceladas mediante el presente Acuerdo; a fin de promover el desarrollo de la industria minera en las áreas correspondientes.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. – (f). - Santiago Bermúdez. Viceministro. Ministerio de Energía y Minas. - **Es conforme su original, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. - Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación. (f) Santiago Bermúdez, Viceministro Ministerio de Energía y Minas.**

INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Reg. 2024-03612 – M. 758636484 – Valor C\$ 475.00

Resolución Administrativa de Adjudicación N°55-2024 Contratación Simplificada N°12-2024 “Servicio y Suministro de Instalación de Cableado Estructurado y Fibra Óptica para el Centro Tecnológico “Muchachos Horizonte Valiente” Managua-INATEC”

La Directora General del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1131 “Ley de Reforma a la Ley N° 1063 Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC”, Ley N° 290 “Ley de organización, competencia y procedimiento del Poder Ejecutivo”, aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en la Gaceta, Diario Oficial Numero 187 de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós y Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que con base a los artículos 147 literal a) y 149 del Reglamento General, esta autoridad mediante **Resolución Administrativa de Inicio N°52-2024**, nombró al Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de **Contratación Simplificada N°12-2024 “Servicio Y Suministro de Instalación de Cableado Estructurado y Fibra Óptica para el Centro Tecnológico “Muchachos Horizonte Valiente” Managua-INATEC”**, este proceso cuenta con el informe previo, que contiene la justificación técnica y legal de la procedencia y

necesidad de la contratación, debidamente sustentada por la División de Tecnología de la Información y Asesoría Legal, por lo que llevar a cabo la contratación simplificada permitirá dar cumplimiento con las metas de capacitación, educación técnica y formación profesional del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN); en atención a los artículos 58 de la Constitución Política, Ley 1063 “Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC y sus reformas y Ley de Reforma a la Ley N° 1063, Ley reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC” y a la Ley N° 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, principios II, III, IX y XII de la Ley 582 “Ley General de Educación” Código de la Niñez y la adolescencia, Ley 287 y Artículo 58 numeral 3) párrafo segundo de la ley 737, sustentan legalmente la **URGENCIA** planteada, que impide desarrollar un proceso administrativo de selección ordinaria (Licitación Selectiva o Licitación Pública) por que el tiempo que implica el desarrollo de este proceso en modalidad ordinaria, compromete el poder desarrollar el proceso de modernización e implementación de nuevas TIC’s, así como, el cumplimiento de las metas de la educación técnica, la capacitación y la formación profesional de acuerdo a las necesidades de la población del Departamento de Managua, específicamente el municipio de Managua, afectando también el desarrollo administrativo de la institución, trascendiendo a un perjuicio operativo en las acciones estratégicas encaminadas para la formación técnica a nivel del municipio de Managua mermando la oportunidad a la población. Identificada esta urgencia resulta evidente que la contratación simplificada es la alternativa ideal para efectuar la contratación con apego a Ley N° 737; contando con los Recursos Presupuestarios adecuados y suficientes para ellos, con fondos **2%**.

II

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento General de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico”, este proceso conto con el informe previo, que contiene la **justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación para dar inicio el proceso en modalidad de Contratación Simplificada**.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N°737 he recibido **Dictamen de Análisis, Comparación y Recomendación de oferta** de parte del Comité de Evaluación a través de **Acta N°52-2024**, siendo que de conformidad al Artículo 147 literal a) del Reglamento General de la Ley, corresponde a la máxima autoridad adjudicar mediante resolución administrativa debidamente motivada las contrataciones que se ejecuten bajo la modalidad de contratación simplificada.

IV

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la

Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N°737) y su Reglamento.

V

Que de conformidad con el Artículo 147 literal a) del Reglamento General de Ley N°737, esta Autoridad debe adjudicar la contratación en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Contratación Simplificada N°12-2024 “Servicio Y Suministro de Instalación de Cableado Estructurado y Fibra Óptica para el Centro Tecnológico “Muchachos Horizonte Valiente” Managua-INATEC”**, con el objetivo de atender en carácter de urgencia Institucional que impide desarrollar un proceso administrativo de selección ordinaria (Licitación Selectiva o publica), porque el tiempo que implicaría desarrollar este proceso en modalidad ordinaria, compromete poder desarrollar estas proceso de modernización e implementación de nuevas TIC’s que conforman la infraestructura tecnológica de la institución y el acceso a la red wifi de nuestro personal Administrativo, así como, el cumplimiento de las metas de la educación técnica, la capacitación y la formación profesional de acuerdo a las necesidades de la población Departamento de Managua, específicamente el municipio de Managua.

En consecuencia, al no atender con la debida celeridad este proceso, el perjuicio a la población será mayor al no brindarle infraestructura de red, los cuales, de acuerdo a la identificación de requerimientos y en seguimiento al aseguramiento de las condiciones de infraestructura de red en el Centro que requieren nuestros protagonistas, lo que podría obstaculizar el inicio de las operaciones del Centro Tecnológico, el no cumplimiento a las metas de Gobierno en cuanto a la Educación Técnica y la Formación Profesional, previstos a iniciar el año lectivo 2025, para atender una población estudiantil en el Centro Tecnológico “Muchachos Horizonte Valiente” - Managua, de 1,400 estudiantes y protagonistas en los programas de educación y capacitación técnica y tecnológica, a través de 5 carreras

y 22 cursos, en los turnos regular y fin de semana en los sectores de Industria y Construcción, Comercio y Servicio, con una oferta formativa diversificada, ante la URGENCIA planteada que compromete el cumplimiento de las metas de la educación técnica, la capacitación y la formación profesional de acuerdo a las necesidades de la población del municipio de Managua, afectando también el desarrollo administrativo de la Institución, trascendiendo a un perjuicio operativo en las acciones estrategias técnicas encaminadas para el desarrollo de la formación técnica a nivel nacional y departamental, mermando la oportunidad a la población de poder prepararse con una carrera o curso técnico al brindarle una nueva opción de aprendizaje con la que no cuentan.

Identificada esta urgencia por el área experta en la materia (División de Tecnología de la Información) es evidente que la Contratación Simplificada es la alternativa procedimental para efectuar la contratación todo con el fin de asegurar la respectiva contratación de conformidad al Artículo 58 numeral (3) párrafo segundo de la Ley N° 737. El oferente adjudicado deberá cumplir con la presentación de garantías que resguarden el interés público, así como, un plan de ejecución que asegure la finalización de proceso de modernización e implementación de nuevas TIC's, de cara al inicio del año lectivo 2025, proponiendo horarios extendidos de trabajo y múltiples frentes de trabajo que permita la intervención conjunta a todas las áreas que serán intervenidas; mismas que serán definidas en el Pliego de Base y Condiciones que regirá la contratación.

SEGUNDO: Adjudicar de forma total la Contratación Simplificada N°12-2024 "Servicio Y Suministro de Instalación de Cableado Estructurado y Fibra Óptica para el Centro Tecnológico "Muchachos Horizonte Valiente" Managua-INATEC", contenidas en Acta N°52-2024 de "Dictamen de Análisis, Comparación y Recomendación de Oferta", al oferente; **Servicios en Tecnología de la Información Sociedad Anónima, (IT SERVICES, S. A.), hasta por un monto de C\$921,299.99 (Novecientos Veintiún Mil Doscientos Noventa y Nueve con 99/100, Monto Incluye IVA,** de conformidad a lo establecido en el Arto. 39, 47 y 48 de la Ley 737.

TERCERO: No Aplica la re-adjudicación, de acuerdo a ley 737, oferta única.

CUARTO: Forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales; El oferente Adjudicado, deberá presentar a la Oficina de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Módulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua dentro del plazo de **05 días hábiles** a partir del consentimiento de la presente resolución, el cual es el mismo día de la notificación de la presente resolución, (oferta única) Art. 122 del Reglamento General de la Ley 737, la siguiente documentación: **(a) Fianza emitida por Aseguradora**

o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del **05%** del valor total del contrato, misma que deberá tener una vigencia de **noventa (90) días calendario adicionales al plazo de ejecución, Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describen los documentos en referencia.**

QUINTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora General, delega al Lic. Victor Briones Baez, Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que rige esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato el **Sr. Denis Javier Silva Palacios**, quien representa legalmente a la empresa **Servicios en Tecnología de la Información Sociedad Anónima, (IT SERVICES, S. A.),** mediante Poder General de Administración; una vez entregada Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse a firma de contrato en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima firma del documento contractual (Contrato) para el 13/01/2025.

SEXTO: Seguimiento y Supervisión; Se delega al **Ingeniero Emanuel David Armengol, (earmengol@inatec.edu.ni)** teléfono: **2253-8830 ext.: 7011**, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finalización, velará por la calidad de los mismos y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la ejecución de la entrega de los servicios y suministros con informes técnicos respectivos.

SEPTIMO: Plazo de Ejecución; La entrega de los servicios y suministros objeto de esta Contratación serán entregados en un periodo de **10 días hábiles** partir de la recepción de la orden de compra. La entrega será coordinada con la **Ingeniero Emanuel David Armengol**, Responsable de División de Tecnología de la Información, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: **earmengol@inatec.edu.ni**, teléfono: 22538830 ext.: 7156.

OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, previos informes Técnicos con recomendaciones del experto en la materia de la División de Tecnología de la Información sobre la ejecución del contrato.

El Equipo Administrador de Contrato estará integrado por:

1) Coordina EAC: Lic. Anabela Olivas Cruz, Responsable de la Oficina de Adquisiciones.

2) Miembro del EAC: Lic. Víctor Ignacio Briones Báez. Asesor Legal.

3) Miembro del EAC: Ing. Emanuel David Armengol,

Responsable de División de Tecnología de la Información;
Experto en la Materia.

4) Miembro del EAC: Lic. Lucy del Carmen Vargas Montalván. Responsable de Cooperación Externa

5) Miembro del EAC: Lic. Walter Saenz Rojas. Sub Director General.

6) Miembro del EAC: Lic. Marcos Garcia Jarquín, Responsable Financiero.

Este EAC es el equipo colegiado facultado para efectuar recomendación a la máxima autoridad de cualquier modificación de Contrato, así como todo lo relacionado a las Garantías de Anticipo y Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales.

Todas sus actuaciones deben ser informadas con sus soportes a la Oficina de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

NOVENO: La unidad de verificación de pago de dependencia de la Oficina Financiera deberá de evaluar y estar a cargo del trámite de pago establecido en la forma de pago en el contrato que se suscriba entre INATEC y el Proveedor, debiendo enviar todos los documentos concernientes al pago a la Oficina de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

DECIMO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro. (f) **Lieda. Loyda Barreda Rodríguez, Directora General INATEC.**

Reg. 2024-03613 – M. 758636484 – Valor C\$ 570.00

**Resolución Administrativa
de Adjudicación N° 56-2024**

Contratación Simplificada N° 11-2024

“Mejoramiento del Centro Tecnológico “Muchachos Horizonte Valiente” Managua - INATEC”

La Directora General del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1131 “Ley de Reforma a la Ley N° 1063 Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC”, Ley N° 290 “Ley de organización, competencia y procedimiento del Poder Ejecutivo”, aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en la Gaceta, Diario Oficial Numero 187 de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós y Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que con base a los artículos 147 literal a) y 149 del Reglamento General, esta autoridad mediante **Resolución Administrativa de Inicio N° 51-2024**, nombró al Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de **Contratación Simplificada N° 11-2024 “Mejoramiento del Centro Tecnológico “Muchachos Horizonte Valiente” Managua - INATEC”**, este proceso cuenta con el informe previo, que contiene la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación, debidamente sustentada por la Oficina de Infraestructura y Asesoría Legal, por lo que llevar a cabo la contratación simplificada permitirá dar cumplimiento con las metas de capacitación, educación técnica y formación profesional del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN); en atención a los artículos 58 de la Constitución Política, Ley 1063 “Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC y sus reformas y Ley de Reforma a la Ley N° 1063, Ley reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC” y a la Ley N° 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, principios II, III, IX y XII de la Ley 582 “Ley General de Educación” Código de la Niñez y la adolescencia, Ley 287 y Artículo 58 numeral 3) párrafo segundo de la ley 737, sustentan legalmente la **URGENCIA** planteada, que impide desarrollar un proceso administrativo de selección ordinaria (Licitación Selectiva o Licitación Pública) por que el tiempo que implica el desarrollo de este proceso en modalidad ordinaria, compromete el cumplimiento de las metas de la educación técnica, la capacitación y formación profesional de acuerdo a las necesidades del **Centro Tecnológico “Muchachos Horizonte Valiente”**; contando con los Recursos Presupuestarios adecuados y suficientes para ellos, con fondos **2%**.

II

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento General de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico”, este proceso conto con el informe previo, que contiene la **justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación para dar inicio el proceso en modalidad de Contratación Simplificada.**

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N°737 he recibido **DICTAMEN DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS** de parte del Comité de Evaluación a través de **Acta N° 51-2024**, siendo que de conformidad al Artículo 147 literal a) del Reglamento General de la Ley, corresponde a la máxima autoridad adjudicar mediante resolución administrativa debidamente motivada las contrataciones que se ejecuten bajo la modalidad de contratación simplificada.

IV

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N°737) y su Reglamento.

V

Que de conformidad con el Artículo 147 literal a) del Reglamento General de Ley N°737, esta Autoridad debe adjudicar la contratación en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Contratación Simplificada N° 11-2024 “Mejoramiento del Centro Tecnológico “Muchachos Horizonte Valiente” Managua - INATEC**”, con el objetivo de garantizar la enseñanza técnica con calidad a la población de la circunscripción territorial de este centro, para cumplir las nuevas metas, basado en las necesidades de apuntar hacia el desarrollo sostenible a mediano y largo plazo, planteado en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y Desarrollo Humano 2022 - 2026 de Nicaragua y el “Fomento de la creatividad, la innovación y el emprendimiento” en el ámbito creativo, innovador y tecnológico.

SEGUNDO: Adjudicar de forma total la Contratación Simplificada N° 11-2024 **“Mejoramiento del Centro Tecnológico “Muchachos Horizonte Valiente” Managua - INATEC**”, contenidas en Acta N° 51-2024 de **“DICTAMEN DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS”**, al oferente; **Ingeniero Freddy Ocón Martínez, hasta por un monto de C\$ 21,955,790.78 (veintiún millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa córdobas con 78/100), Monto Incluye IVA**, de conformidad a lo establecido en el artículo 39, 47 y 48 de la Ley 737.

TERCERO: No Aplica la re-adjudicación, de acuerdo a ley 737, oferta única.

CUARTO: Forma, lugar y plazo para la presentación

de las garantías contractuales; El oferente Adjudicado, deberá presentar a la Oficina de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Módulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua dentro del plazo de 5 días hábiles a partir del consentimiento de la presente resolución, el cual es el mismo día de la notificación de la presente resolución, (oferta única) Art. 122 del Reglamento General de la Ley 737, la siguiente documentación: **(a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento** por un monto del **10%** del valor total del contrato, misma que deberá tener una vigencia de **noventa (90) días calendario excedentes al plazo de ejecución contractual. No se aceptarán ningún tipo de cheque.**, **(b) Garantía Bancaria de Anticipo**, por un monto del **100%** del valor del adelanto, del **30%** según solicitud por escrito por oferente del **monto contratado**, o **una fianza de anticipo** emitida por Aseguradora por un monto del **120%**, misma que deberá tener una vigencia de **noventa (90) días adicionales** al plazo de ejecución contractual, en caso que el oferente no requiera anticipo deberá emitir carta de renuncia al anticipo. Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describen los documentos en referencia. Esta garantía será devuelta con el finiquito de las obras contra presentación de Garantía de calidad (Vicios Ocultos y Redhibitorios) por el 5% del monto final del contrato, esta última podrá ser Garantía Bancaria o Fianza. Ambos documentos de garantía deberán de ser vigentes por noventa (90) días calendario adicionales al plazo de ejecución contractual.

QUINTO: Suscripción del Contrato; delego al Lic. **Víctor Ignacio Briones Báez/Asesor Legal de INATEC**, para que elabore el Contrato Administrativo, que será firmado por la suscrita en calidad de Directora General de la Institución, debiendo citar al oferente **Ingeniero Freddy Ocón Martínez**, quien actúa en nombre propio, a fin de presentarse a suscribir contrato; una vez entregada Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima firma del documento contractual (Contrato) para el **13/01/2025**.

SEXTO: Se delega al Ing. **Rudy José Acevedo Silva** en calidad de Responsable de la **Oficina de Infraestructura**, (**racevedos@inatec.edu.ni**) teléfono: **22538830 ext.: 7123/7090** para emitir orden de inicio del proyecto así como designar un supervisor de obra en representación de INATEC para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de las obras y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la ejecución de obra con informes técnicos respectivos y recomendaciones de

ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEPTIMO: Seguimiento y Supervisión; se designa a la Oficina de Infraestructura para supervisar y garantizar el cumplimiento de los términos de referencia y demás detalles del objeto de esta contratación, siendo responsable de orientar la apertura de bitácora diaria con el supervisor de obras; determinar con la supervisión los avances de la obra; evaluar el avance físico financiero de obra; garantizar la recepción y trámite de pago conforme al requerimiento de la institución; informar al EAC cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la ejecución de la obra con los informes técnicos respectivos, con el detalle de las incidencias y las recomendaciones técnicas para ser atendidas por el EAC; cualquier otra potestad o atribución determinada en el contrato o designación por la máxima autoridad; coordinar, revisar y valorar con el contratista en conjunto con la supervisión de obra, la aprobación al cumplimiento de las condiciones de inicio de las obras, tales como: plan de ejecución de obra, verificación del personal y maquinaria y equipos

OCTAVO: Plazo de Entrega: La entrega de las obras objeto de esta Contratación Simplificada serán entregados en un periodo de **60 días calendario** a partir de la recepción de la orden de inicio. La entrega del sitio será coordinada con el **Ing. Rudy Acevedo Silva** – Responsable de la Oficina de Infraestructura, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: racevedos@inatec.edu.ni, teléfono: **22538830 ext. 7123/7090**.

NOVENO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, previos informes Técnicos con recomendaciones del experto en la materia de la Oficina de Infraestructura sobre la ejecución de la obra. –

El Equipo Administrador de Contrato estará integrado por:

- 1) Coordina EAC:** Lic. Anabela Olivas Cruz, Responsable de la Oficina de Adquisiciones.
- 2) Miembro del EAC:** Lic. Víctor Ignacio Briones Báez. Asesor Legal.
- 3) Miembro del EAC:** Ing. Rudy Acevedo Silva – Responsable de la Oficina de Infraestructura.
- 4) Miembro del EAC:** Lic. Lucy del Carmen Vargas Montalván. Responsable de Cooperación Externa
- 5) Miembro del EAC:** Lic. Walter Saenz Rojas. Sub Director General.
- 6) Miembro del EAC:** Lic. Marcos García Jarquín, Responsable Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la Oficina de Infraestructura, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la Oficina de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

DECIMO: La unidad de verificación de pago dependencia de la Oficina Financiera deberá de evaluar y estar a cargo del trámite de pago de avalúos establecida en la forma de pago en el contrato que se suscriba entre INATEC y el contratista, debiendo enviar de todos los documentos concernientes al pago a la Oficina de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

DECIMO PRIMERO: Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

DECIMO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro. (f) **Licda. Loyda Barreda Rodríguez, Directora General INATEC.**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE LA PESCA Y ACUICULTURA**

Reg. 2024-03611 – M. 82731985 – Valor C\$ 190.00

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y
ACUICULTURA
(INPESCA)**

ACUERDO EJECUTIVO No. 050/2024

**DE RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE
ADJUDICACIÓN No. 048/2024
LICITACIÓN SELECTIVA L.S-06-2024
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”**

El Suscrito Director General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), Ente autónomo del Estado, con Personalidad y Patrimonio Jurídico Propio, de duración indefinida y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, bajo las leyes de la República de Nicaragua, con domicilio en la ciudad de Managua, creada mediante: a) Ley número 612, Ley de Reformas y Adición de la Ley número 290, Ley de Organización, Competencias y Procedimiento del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 20 del 29 de enero del año 2007; b) Ley número 678, Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), aprobada el 12 de marzo del año 2009 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 106 del 9 de junio del mismo año; c) Ley número 1103, Ley de Reforma a la Ley número 678, Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), aprobada el 20 de enero del año 2022 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 13 del 21 de enero del mismo año; y de conformidad con lo establecido en la Ley número 737, Ley de Contrataciones Administrativa

del Sector Publico, aprobada el 19 de octubre de 2010, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Numero 213 y 214 del 8 y 9 de noviembre del año 2010, y respectivamente, y su Reglamento General.

CONSIDERANDO

Que en fecha cuatro de diciembre del dos mil veinticuatro, esta Autoridad emitió Resolución de Adjudicación mediante Acuerdo Ejecutivo No. 048/2024 del proceso **Licitación Selectiva L.S-06-2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”**, el cual fue publicado en el SISCAE y el Diario Oficial, La Gaceta, del día seis de diciembre del corriente año, donde en el Acuerdo Segundo se adjudicó de forma **PARCIAL** la **Licitación Selectiva L.S-06-2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”** los ítems 1, 3, 7, 9, 10, 11 y 14 al proveedor **JOSÉ HUMBERTO ROMERO**, con un monto total de **trescientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta córdobas netos (C\$365,860.00)** con IVA incluido; sin embargo, por un error involuntario, el monto señalado corresponde al monto adjudicado antes del IVA, y siendo que dicho proveedor es retenedor del IVA, el monto correcto, con IVA incluido es de **cuatrocientos veinte mil setecientos treinta y nueve córdobas netos (C\$420,739.00)**.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones anteriormente expuestas, esta Autoridad.

ACUERDA

PRIMERO: Se rectifica el monto adjudicado parcialmente en la **Licitación Selectiva L.S-06-2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”** los ítems 1, 3, 7, 9, 10, 11 y 14 al proveedor **JOSÉ HUMBERTO ROMERO**, siendo el monto total adjudicado la suma de **cuatrocientos veinte mil setecientos treinta y nueve córdobas netos (C\$420,739.00)** con IVA incluido, conforme a lo establecido en el artículo 48 de la citada Ley número 737.

SEGUNDO: Dar a conocer el contenido del presente Acuerdo Ejecutivo a quien corresponda, publíquese en el Portal Único de Contrataciones y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en cualquier otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día veinte de diciembre del año dos mil veinticuatro. (f) **Edward Jackson Abella, Director General.**

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Reg. 2024-03608 – M. 82339096 – Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad - ENEL, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del 20 de diciembre del 2024 estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 027/LP-11/ENEL-2024/Servicios.”Servicio de Recorrido de Personal”, en Cumplimiento a lo establecido en el Arto. 36 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N° 737) y en su Arto. 98 del Reglamento General, de la misma Ley.

N°	DESCRIPCION	N° LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS
1	“Servicio de Recorrido de Personal”	Licitación Pública N°027/LP-11/ ENEL-2024/Servicios	Del 20 de diciembre 2024, al 19 de Enero 2025 Lugar: Tesorería - ENEL (previo pago C\$ 30)	Fecha: 20 de Enero 2025 Recepción: 10:20 a.m. Apertura 10:30 a. m

(f) **Lic. Jorge E. Lacayo González, Director División de Adquisiciones Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2024-M03242 - M. 72130579 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: TADEO TRADE SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101 y 290106

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Fabricación, exportación, importación, comercialización distribución y ensambladura de vehículos, motos, buses, motores, plantas eléctricas, bicicletas, equipos de protección, repuestos, maquinaria, materiales de construcción, utilería, mueblería, electrodomésticos, en fin todo tipo de artículos y productos y servicios para cualquier actividad comercial en general.

Número de expediente: 2024-002110

Fecha de Primer Uso: veintiséis de septiembre, del año dos mil siete

Presentada: 1 de julio del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de noviembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4625 - M. 80064065 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NEXT LINE Y DISEÑO, clase 25 Internacional, Exp.2022-001738, a favor de AMER ABDALA ISSA.-, de República de El Salvador, bajo el No.2023138277 Folio 201, Tomo 457 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua cinco de julio, del 2024. Registrador. Secretario.

Reg. 2024-M4626 - M. 80063768 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Reina con toque de suavizante y diseño, clase 3 Internacional, Exp.2023-002434, a favor de INDUSTRIALA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA., de República de Guatemala, bajo el No.2024143018 Folio 126, Tomo 475 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua once de noviembre, del 2024. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2024-M4627 - M. 80063495 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BEX y diseño, clase 5 Internacional, Exp.2023-002428, a favor de INDUSTRIALA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA., de República de Guatemala, bajo el No.2024143072 Folio 177, Tomo 475 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua trece de noviembre, del 2024. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2024-M4628 - M. 80063357 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LARIANSA y diseño, clase 5 Internacional, Exp.2023-002424, a favor de INDUSTRIALA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA., de República de Guatemala, bajo el No.2024143071 Folio 176, Tomo 475 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua trece de noviembre, del 2024. Mario A. Jiménez
Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2024-M4629 - M. 80063093 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ESPUMIL FUSIÓN DE PODER y diseño, clase 5 Internacional, Exp.2023-002438, a favor de INDUSTRIAL LA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA., de República de Guatemala, bajo el No.2024143073 Folio 178, Tomo 475 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua trece de noviembre, del 2024. Mario A. Jiménez
Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2024-M4630 - M. 78924446 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió el Emblema MAQUIRA, Exp.2022-002815, a favor de CRISTHIAN ANTONIO CUAREZMA DOÑA, de República de Nicaragua, bajo el No.2024143037 Folio 144, Tomo 22 de Nombre Comercial del año 2023.

maquira

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua veinte de noviembre, del 2024. Mario A. Jiménez
Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2024-M4631 - M. 79626166 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: INVERSIONES CERVECERAS
CENTROAMERICANAS S.A.

Domicilio: República de Panamá

Apoderado: RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290112

Para proteger:

Clase: 32

Productos/Servicios:

Bebidas refrescantes saborizadas.

Número de expediente: 2024-003377

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4632 - M. 79626351 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: INVERSIONES CERVECERAS
CENTROAMERICANAS S.A.

Domicilio: República de Panamá

Apoderado: RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290103 y 290101

Para proteger:

Clase: 32

Productos/Servicios:

Cervezas, bebidas sin alcohol, aguas minerales, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas.

Número de expediente: 2024-003378

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4633 - M. 79626629 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE
NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290102 y 290106

Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

CAFÉ.

Número de expediente: 2024-003376

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4634 - M. 35791066 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: THE USA RICE FEDERATION

Domicilio: Estados Unidos de América

Gestor (a) Oficioso (a): MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101, 290104 y 290106

Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Arroz, y sucedáneos del arroz.

Número de expediente: 2024-003659

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de noviembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de noviembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4635 - M. 35791066 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: THE USA RICE FEDERATION

Domicilio: Estados Unidos de América

Gestor (a) Oficioso (a): MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA

Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260101 y 290103

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la marca de fábrica y comercio: Consistente en un diseño, bajo el número de expediente 2024-003659, presentada el día diecinueve de noviembre de 2024, para amparar productos en la clase 30: Arroz, y sucedáneos del arroz.

Número de expediente: 2024-003658

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de noviembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de noviembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4636 - M. 80336428 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Jenny Patricia Blandón Arroyave

Domicilio: Panamá

Apoderado: FRANCISCO JAVIER AGUILAR SILVA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 100304 y 290101

Para proteger:

Clase: 18

Productos/Servicios:

Paraguas y sombrillas.

Número de expediente: 2024-003512

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de noviembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de noviembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4637 - M. 79685107 - Valor C\$ 870.00

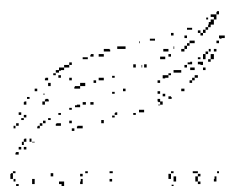
Solicitante: Himalaya Global Holdings Ltd.

Domicilio: Islas Caiman

Apoderado: SORAYA ARBELLA MONTOYA HERRERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101 y 290103

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones no medicinales para el baño; cremas cosméticas; cosméticos; preparaciones cosméticas para adelgazar; jabones; jabón desodorante; lociones para el cuidado del cabello; acondicionadores para el cabello; champús; lacas para el cabello; aceites para el cabello; champús para animales de compañía [preparaciones no medicinales para el aseo personal]; preparaciones para el afeitado; lociones para después del afeitado; preparaciones para el cuidado de la barba; lociones para fines cosméticos; aceites esenciales para fines cosméticos; máscaras de belleza; lápices cosméticos; henna [tinte cosmético]; brillos labiales; productos para el cuidado del bebé (no medicados); toallitas para bebés impregnadas con preparados de limpieza; artículos de tocador en polvo para bebés; lavados faciales; toallitas faciales; tónicos faciales; protectores solares; cremas faciales; cremas hidratantes; jabones líquidos corporales; lociones corporales; aceite para masajes, no medicado; bálsamos (no medicados); dentífricos; enjuagues bucales; dentífricos; lociones para las manos; lociones para los pies, no medicadas; lavamanos, no medicados; preparados para la limpieza de suelos.

Clase: 5

Suplementos dietéticos con efecto cosmético; digestivos con fines farmacéuticos; alimentos dietéticos adaptados con fines médicos; tisanas con fines medicinales; lociones con fines veterinarios; champús medicados para animales de compañía; jabón medicado; preparados medicados de tocador; medicamentos para uso humano; medicamentos para uso veterinario; jarabes para uso farmacéutico; preparados veterinarios; preparados vitamínicos; preparados farmacéuticos; productos farmacéuticos; complementos alimenticios; pañales de papel para lactantes; desinfectantes; antisépticos; microbicidas; detergentes para uso médico; jabones y detergentes medicinales e higienizantes; enjuagues desinfectantes para manos; lociones antibacterianas para manos; medicamentos para uso humano; medicamentos para animales; fitofármacos; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico; aceites medicinales para masajes; bálsamos para uso farmacéutico; linimentos; aerosoles medicinales; desinfectantes para uso doméstico; suplementos dietéticos para animales de compañía en forma de golosinas para animales de compañía;

aditivos alimentarios para animales de compañía en forma de vitaminas y minerales; suplementos dietéticos para animales; caramelos para uso médico; bebidas medicinales; bebidas dietéticas adaptadas para uso médico; suplementos nutricionales; electrolitos para uso médico; geles para uso como lubricantes personales.

Clase: 30

Barritas de cereales; aperitivos a base de cereales; té; dulces; caramelos; caramelos de goma; miel; café.

Número de expediente: 2024-002324

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de julio del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de julio, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4671 - M. 30726640 - Valor CS 775.00

Solicitante: Cargill de Nicaragua S.A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: JULIAN JOSE BENDAÑA GUERRERO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030703 y 270505

Para proteger:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de establecimientos comerciales para venta de alimentos en general.

Número de expediente: 2024-003609

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de noviembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de noviembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4672 - M. 80468092 - Valor CS 775.00

Solicitante: ROBERTO CARLOS GUERRERO PEREZ

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: SAMANTHA LACAYO RODRIGUEZ

Tipo de Marca: Marca de Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020113, 290102 y 290103

Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Comercialización de Arroz.

Número de expediente: 2024-003652

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de noviembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de noviembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4673 - M. 35604982 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: COLGATE - PALMOLIVE COMPANY

Domicilio: Estados Unidos

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101

Para proteger:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar; detergentes para ropa, productos para el cuidado de la ropa, productos quitamanchas para la ropa, preparaciones de limpieza, materiales para pulir, desengrasar, quitar abrillantador.

Número de expediente: 2024-003412

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4674 - M. 80471791 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MENDOZA LARIOS Y COMPAÑÍA LIMITADA la que abreviadamente se denominará JOMOL CIA. LTDA. y Comercialmente es y será conocida como CREDICOM CIA. LTDA.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: JOHN ALEXANDER RIOS MENDOZA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290104

Para proteger:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Microcréditos, créditos de desarrollo empresarial, electro crédito, crédito comercial, consolidación de deuda.

Número de expediente: 2024-002516

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de julio del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4675 - M. 80470716/35804966 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ÖZ KA LASTIK VE KAUÇUK SANAYI TICARET ANONIM SIRKETI

Domicilio: Turquía

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290108

Para proteger:

Clase: 12

Productos/Servicios:

Cámaras de aire y neumáticos para vehículos, neumáticos, neumáticos sin cámara de aire, parches adhesivos de caucho para reparar cámaras de aire, piezas de soldadura para reparar neumáticos, válvulas de neumáticos para vehículos, Bandas de rodadura para recauchutado de neumáticos [neumáticos], Bandas de rodadura de

neumáticos de caucho, Bandas de rodadura preformateadas para recauchutado de neumáticos, Bandas de rodadura para recauchutado de neumáticos, orugas para vehículos, camellos (banda de rodadura planas).

Número de expediente: 2024-003555

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de noviembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de noviembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4676 - M. 80471902 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MENDOZA LARIOS Y COMPAÑIA LIMITADA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: JOHN ALEXANDER RIOS MENDOZA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290112

Para proteger:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Microcréditos, Créditos de desarrollo empresarial, Electro crédito, Crédito Comercial, Consolidación de deuda.

Número de expediente: 2024-002517

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de julio del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4677 - M. 80315567 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: LUIS JUNIOR GONÁLEZ ARÉVALO

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ISIDRO ANTONIO ROA RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290102 y 290103

Para proteger:

Clase: 43

Productos/Servicios:

SERVICIO DE RESTAURANTE.

Número de expediente: 2024-003110

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de septiembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4690 - M. 80349255 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Capnova S.A.S.

Domicilio: Colombia

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

F I L I P S E

Clasificación de Viena: 260104

Para proteger:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Número de expediente: 2024-003042

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de septiembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4693 - M. 80528799 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Efrain Feliciano Fletes Sequeira

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



LEONARDO FELICIANO FLETES SEQUEIRA

Clasificación de Viena: 270501 y 290104

Para proteger:

Clase: 44

Productos/Servicios:

Servicios médicos.

Número de expediente: 2024-002795

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de agosto del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4706 - M. 80208414 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: LABORATORIOS PROVET S.A.S

Domicilio: República de Colombia

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030402, 290106, 290108 y 290101

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Medicamentos para fines veterinarios, especialmente coccidiostato enfocado en bovinos, ovinos y aves.

Número de expediente: 2024-001556

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de mayo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4707 - M. 80208350 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: PTKDELECUADOR S.A.

Domicilio: Ecuador

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290103

Para proteger:

Clase: 17

Productos/Servicios:

Materiales aislantes; compuestos químicos para reparar fugas; goma en bruto o semielaborada; compuestos para sellar; productos para reparar y restaurar neumáticos; productos calorífugos; masillas aislantes; masillas de sellado; bandas aislantes; selladores de silicona.

Número de expediente: 2024-003341

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4708 - M. 80208285 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: PTKDELECUADOR S.A.

Domicilio: Ecuador

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101 y 290103

Para proteger:

Clase: 1

Productos/Servicios:

Adhesivos para revestimiento y sellado para uso industrial; composiciones químicas de sellado; pegamentos para uso industrial; siliconas.

Número de expediente: 2024-003340

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de octubre, del año dos

mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4709 - M. 80209316 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: SINOCERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: República de Guatemala
Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290104

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Velas de masaje para uso terapéutico, desodorantes de ambiente y desodorantes aromáticos para inodoros.

Número de expediente: 2024-003325

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4711 - M. 80209047 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: SINOCERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: República de Guatemala
Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020301

Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Canela, condimentos y especias.

Número de expediente: 2024-003328

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4712 - M. 80209220 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: SINOCERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: República de Guatemala
Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA
Tipo de Marca: Marca Tridimensional
Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 110302

Para proteger:

Clase: 4

Ceras, ceras materias primas, velas, mechas de iluminación, mechas para velas, candelas, velas perfumadas y parafina.

Clase: 21

Recipientes para velas y veladoras de vidrio, vasos y frascos.

Número de expediente: 2024-003330

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4713 - M. 80208817 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: SINOCERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: República de Guatemala
Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Sinovelas

Clasificación de Viena: 270501 y 290113

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Velas de masaje para uso terapéutico, desodorantes de

ambiente y desodorantes aromáticos para inodoros.

Número de expediente: 2024-003327

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4714 - M. 80208942 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: SINOCERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca Tridimensional

Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 110302

Para proteger:

Clase: 4

Ceras, ceras materias primas, velas, mechas de iluminación, mechas para velas, candelas, velas perfumadas y parafina.

Clase: 21

Recipientes para velas y veladoras de vidrio, vasos y frascos.

Número de expediente: 2024-003329

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4715 - M. 80208743 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: SINOCERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca Tridimensional

Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 110302

Para proteger:

Clase: 4

Ceras, ceras materias primas, velas, mechas de iluminación, mechas para velas, candelas, velas perfumadas y parafina.

Clase: 21

Recipientes para velas y veladoras de vidrio, vasos y frascos.

Número de expediente: 2024-003331

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4716 - M. 80208612 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: SINOCERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca Tridimensional

Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 190709

Para proteger:

Clase: 4

Ceras, ceras materias primas, velas, mechas de iluminación, mechas para velas, candelas, velas perfumadas y parafina.

Clase: 21

Recipientes para velas y veladoras de vidrio, vasos y frascos.

Número de expediente: 2024-003332

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4717 - M. 80209481 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: SINOCERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca Tridimensional

Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 110302

Para proteger:

Clase: 4

Ceras, ceras materias primas, velas, mechas de iluminación, mechas para velas, candelas, velas perfumadas y parafina.

Clase: 21

Recipientes para velas y veladoras de vidrio, vasos y frascos.

Número de expediente: 2024-003333

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4718 - M. 80208199 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: SINOCERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca Tridimensional

Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 110302

Para proteger:

Clase: 4

Ceras, ceras materias primas, velas, mechas de iluminación, mechas para velas, candelas, velas perfumadas y parafina.

Clase: 21

Recipientes para velas y veladoras de vidrio, vasos y frascos.

Número de expediente: 2024-003334

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4719 - M. 80208487 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: BD FINANCE SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Costa Rica

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290103

Para proteger:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Software de transferencia electrónica de dinero.

Número de expediente: 2024-003062

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de septiembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4720 - M. 80319166 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: British American Tobacco (Brands) Inc

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260402, 260410 y 260105

Para proteger:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Cigarrillos; tabaco, en bruto o elaborado; enrolla su propio tabaco (tabaco para enrollar); tabaco para pipa; productos de tabacos sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); puros; cigarrillos; encendedores de cigarrillos para fumadores; encendedores de puros para fumadores, cerillas; artículos para fumadores; papel para cigarrillos, tubos para cigarrillos, filtros de cigarrillos; dispositivos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas manuales para la inyección de tabaco en tubos de papel para fumar; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos

electrónicos; productos de tabaco para su calentamiento; dispositivos electrónicos y sus partes para calentar tabaco.

Número de expediente: 2024-003584

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de noviembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de noviembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4721 - M. 80785498 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: María Marlene Reyes Larios

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290103 y 290101

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicio de restauración (alimentación).

Número de expediente: 2024-003807

Fecha de Primer Uso: veinte de febrero, del año un mil novecientos noventa y tres

Presentada: 2 de diciembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de diciembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4722 - M. 80785600 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: María Marlene Reyes Larios

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290103

Para proteger:

Clase: 43

Productos/Servicios:

Servicios de restauración (alimentación).

Número de expediente: 2024-003806

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de diciembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dos de diciembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4723 - M. 80786928 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: BARREDA CIGARS SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: CARLA VANESSA RODRIGUEZ CRUZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 270501 y 290102

Para proteger:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco Puro.

Número de expediente: 2024-003565

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de noviembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de noviembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4724 - M. 80787044 - Valor C\$ 775.00

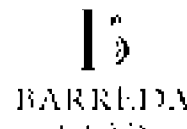
Solicitante: BARREDA CIGARS SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: CARLA VANESSA RODRIGUEZ CRUZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290112

Para proteger:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco Puro.

Número de expediente: 2024-003567

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de noviembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de noviembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4740 - M. 80836505 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: GT ADVERTISING & INDUSTRIES, CORP.

Domicilio: Islas Marshall

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030503, 290102 y 290101

Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

GALLETAS, MARSHMALLOWS, CHOCOLATE, GALLETAS CUBIERTAS DE CHOCOLATE QUE CONTIENEN AVELLANAS.

Número de expediente: 2024-003408

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4741 - M. 80836689 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: GT ADVERTISING & INDUSTRIES, CORP.

Domicilio: Islas Marshall

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290115

Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

CONFITERIA, CHOCOLATE, MARSHMALLOWS, MALVAVISCOS.

Número de expediente: 2024-003405

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4742 - M. 80770209 - Valor C\$ 775.00

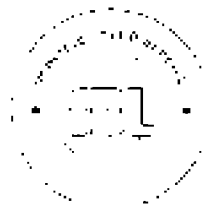
Solicitante: Karla Genoveva Blandón Matamoros

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: RAMIRO RUIZ LÓPEZ

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 2601, 290108, 290101 y 290104

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la comercialización, distribución de productos ferreteros.

Número de expediente: 2024-003545

Fecha de Primer Uso: veintidos de febrero, del año dos mil veinticuatro Presentada: 6 de noviembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de noviembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4743 - M. 80339024 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Soluciones Seguras Sociedad Anónima (SOLSESA)

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: CESAR AUGUSTO GOMEZ GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 240721

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

Clase: 38

Telecomunicaciones.

Clase: 41

Entretenimiento juegos de azar o apuestas.

Número de expediente: 2024-003546

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de noviembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de noviembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4692 - M. 80349415 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: PLASTIFAR, S.A.

Domicilio: República Dominicana

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260118 y 270501

Para proteger:

Clase: 8

Cubertería de materias plásticas: cuchillos, tenedores y cucharas.

Clase: 17

Materias plásticas semielaboradas; materiales para calafatear, estopar y aislar.

Clase: 20

Bandejas no metálicas [recipientes] para el embalaje de alimentos.

Clase: 21

Utensilios y recipientes desechables (materias plásticas) para uso doméstico tales como vasos y platos de plástico; bandejas, tazas, tazones y platos para servir; tenedores y cucharas de materias plásticas para servir.

Número de expediente: 2024-001838

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de junio del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4704 - M. 80209706 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: Celltrion Holdings Co., Ltd.

Domicilio: República de Corea

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Celltrion

Clasificación de Viena: 290103

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Vacunas, jeringas llenas para uso médico [que contienen productos farmacéuticos]; preparados químico-farmacéuticos para enfermedades autoinmunes; preparaciones químico-farmacéuticas para trastornos autoinmunes; preparaciones químico-farmacéuticas para enfermedades infecciosas; preparaciones químico-farmacéuticas para la artritis reumatoide; preparaciones químico-farmacéuticas para enfermedades relacionadas con tumores cancerosos; preparaciones químico-farmacéuticas para las inflamaciones; preparaciones químico-farmacéuticas para enfermedades respiratorias y asma; preparaciones químico-farmacéuticas para trastornos de la piel; preparaciones químico-farmacéuticas para enfermedades de los huesos; preparaciones químico-farmacéuticas para enfermedades y afecciones oculares; desinfectantes para uso sanitario; preparaciones medicadas para el cuidado y tratamiento bucal; preparaciones de diagnóstico para uso médico o veterinario; medios de cultivo para uso médico; preparaciones biotecnológicas para uso médico; células para fines médicos; cremas medicinales para el cuidado de la piel; anticuerpos para fines médicos; productos farmacéuticos para tratar enfermedades autoinmunes; productos farmacéuticos para tratar trastornos autoinmunes; productos farmacéuticos para tratar enfermedades infecciosas; productos farmacéuticos para tratar la artritis reumatoide; productos farmacéuticos para tratar enfermedades relacionadas con tumores cancerosos; productos farmacéuticos para tratar inflamaciones; productos farmacéuticos para tratar enfermedades respiratorias y asma; productos farmacéuticos para tratar enfermedades de la piel; productos farmacéuticos para tratar enfermedades de los huesos; productos farmacéuticos para tratar enfermedades y afecciones oculares; preparaciones para destruir plantas nocivas suplementos dietéticos; apósitos médicos y quirúrgicos; preparaciones purificadoras de aire; preparaciones de microorganismos para uso médico o veterinario; botiquines de primeros auxilios llenos; toallas sanitarias; almohadillas de lactancia; esparadrapo; algodón para uso médico; vendajes para apósitos; material para reparar dientes; pañales medicados; pegamento para moscas; papel antipolillas; comida para bebés; suplementos dietéticos para bebés; azúcar de leche para uso farmacéutico; formula infantil.

Número de expediente: 2024-001664

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de mayo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4744 - M. 80837643 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: GRUPO INVERSIONES COMERCIALES DELPIN EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GRUPO DELPIN EL SALVADOR, S.A. DE C.V., INVERSIONES COMERCIALES DELPIN, S.A. DE C.V. o simplemente INDELPIN, S.A. DE C.V.

Domicilio: El Salvador

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Se empleará:

Unestablecimiento comercial dedicado a la comercialización y venta de maquinaria industrial, venta de válvulas, equipos y repuestos industriales.

Número de expediente: 2024-003364.

Fecha de Primer Uso: Dos de marzo, del año dos mil seis.

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de octubre del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4638 - M. 79625238 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: INVERSIONES CERVECERAS CENTROAMERICANAS S.A.

Domicilio: República de Panamá

Apoderado: RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, de investigación, de navegación, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, audiovisuales, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de detección, de pruebas, de inspección, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la distribución o del consumo de electricidad; aparatos e instrumentos de grabación, transmisión, reproducción o tratamiento de sonidos, imágenes o datos; soportes grabados o descargables, software, soportes de registro y almacenamiento digitales o análogos vírgenes; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, dispositivos de cálculo; ordenadores y periféricos de ordenador; trajes de buceo, máscaras de buceo, tapones para los oídos para buceo, pinzas nasales para submarinistas y nadadores, guantes de buceo, aparatos de respiración para la natación subacuática; extintores.

Clase: 35

Publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina.

Clase: 36

Servicios financieros, monetarios y bancarios; servicios de seguros; servicios inmobiliarios.

Clase: 38

Servicios de telecomunicaciones.

Clase: 42

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño conexos; servicios de análisis industrial, investigación industrial y diseño industrial; control de calidad y servicios de autenticación; diseño y desarrollo de hardware y software.

Número de expediente: 2024-003379

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4745 - M. 80837524 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: Rolando Javier Siman Daboub y Ricardo Ramón Ernesto González Giner

Domicilio: El Salvador

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290115 y 020300

Para proteger:

Clase: 32

Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales y carbonatadas; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; bebidas energéticas, bebidas para deportistas; bebidas electrolíticas en cuanto a bebidas isotónicas no carbonatadas; bebidas isotónicas; agua enriquecida con minerales o vitaminas [bebidas]; sorbetes [bebidas]; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas sin alcohol.

Clase: 33

Bebidas alcohólicas, excepto cervezas; preparaciones alcohólicas para elaborar bebidas.

Clase: 34

Tabaco y sucedáneos del tabaco; cigarrillos y puros; cigarrillos electrónicos y vaporizadores bucales para fumadores; artículos para fumadores; cerillas; estuches para cigarros; humidificadores de cigarros; encendedores para cigarros; boquillas de cigarro [cigarrillo]; filtros para cigarros [cigarrillos]; baterías para cigarros electrónicos; soluciones líquidas para cigarros electrónicos.

Clase: 43

Servicios de restauración [alimentación]; hospedaje temporal; servicios de cafés; servicios de cafeterías; servicios de catering; servicios de cafés- restaurantes y bares de comidas rápidas [snack-bars].

Número de expediente: 2024-003363

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4746 - M. 30752137 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: Tommy Hilfiger Licensing LLC

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: ALVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 9

Gafas y accesorios, a saber gafas, gafas de sol, estuches y soportes para gafas, monturas para gafas y cadenas y

cordones para gafas; Estuches y soportes protectores para teléfonos móviles, ordenadores portátiles y reproductores multimedia; Tarjetas de regalo codificadas magnéticamente.

Clase: 14

Joyas, a saber, pulseras, collares, broches, anillos, pendientes, dijes, aretes, pinzas para corbatas, cierres de corbata, alfileres de joyería, gemelos, llaveros; piedras preciosas; instrumentos de relojería y cronometría, a saber, relojes, extensibles de reloj, relojes de pared; cajas de relojes; estuches de joyería; metales preciosos y sus aleaciones.

Clase: 18

Cuero e imitaciones de cuero, y productos de estas materias no comprendidos en otras clases, Bolsos de cuero e imitaciones de cuero, bolsos de mano multiuso, bolsos de mano, bolsos de viaje, bolsos cruzados, bolsos de hombro, bolsos de mano, bolsos de mensajero, bolsos de lona, riñoneras, mochilas, bolsos de deporte, monederos, maletines, baúles, portadocumentos, equipaje, bolsos para trajes, maletas, portatrajes para viajes, bolsas de la compra, bolsas, billeteras, billeteros, portafolios tipo maletín, estuches para llaves, estuches para tarjetas de crédito, portatarjetas de crédito, estuches de cuero, portatarjetas de visita, paraguas, sombrillas, porta pasaportes, estuches para documentos, estuches para corbatas, estuches para artículos de tocador y bolsos vendidos vacíos.

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Número de expediente: 2024-003355

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4668 - M. 30726683 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: MJN U.S. Holdings LLC

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020500

Para proteger:

Clase: 5

Fórmula para infantes; alimentos para infantes y bebés;

fortificantes lácteos en polvo y líquidos para añadir a la leche materna para bebés; vitaminas; vitaminas prenatales y postnatales; vitaminas para bebés; suplementos vitamínicos y minerales; suplementos de calcio; suplementos de hierro; suplementos de ácidos grasos omega-3; suplementos nutricionales para la salud y el bienestar general; suplementos nutricionales para la salud y el bienestar prenatal y postnatal; suplementos nutricionales para la salud y el bienestar de infantes y niños; suplementos nutricionales para el desarrollo cerebral; suplementos probióticos, prebióticos, postbióticos y simbióticos para la salud y el bienestar general; suplementos probióticos, prebióticos, postbióticos y simbióticos para el mantenimiento de un sistema digestivo sano; suplementos nutricionales para bebés, niños y adultos con enfermedad de orina con olor a jarabe de arce, para bebés, niños y adultos con acidemia glutárica, para bebés, niños y adultos con homocistinuria, para bebés, niños y adultos con trastornos del metabolismo de la leucina, para bebés, niños y adultos con acidemia propiónica o metilmalónica, para bebés, niños y adultos con trastornos del metabolismo de los aminoácidos, para bebés, niños y adultos con fenilcetonuria, para bebés, niños y adultos con tirosinemia, y para bebés, niños y adultos con trastornos de desechos nitrogenados; bebidas sustitutivas de electrolitos; polvos electrolíticos y soluciones electrolíticas para su uso como suplemento dietético; preparaciones para la reposición de electrolitos; barras sustitutivas de alimentos; bebidas sustitutivas de alimentos; polvos sustitutivos de alimentos; proteínas en polvo sustitutivas de alimentos; polvo nutritivo a base de aminoácidos.

Clase: 29

Leche y productos lácteos; preparaciones en polvo para hacer bebidas lácteas; leche en polvo; bebidas a base de leche; batidos a base de leche; sucedáneos de la leche, a saber, leche de soya y bebidas a base de leche de soya, leche de almendras y bebidas a base de leche de almendras, leche de coco y bebidas a base de leche de coco, leche de avena y bebidas a base de leche de avena, leche de arroz y bebidas a base de leche de arroz, leche de marañón y bebidas a base de leche de marañón, leche de cáñamo y bebidas a base de leche de cáñamo; yogures; batidos a base de yogur; carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y hortalizas en conserva, secas y cocidas; semillas preparadas para el consumo humano; nueces; jaleas, mermeladas; huevos; aceites y grasas comestibles.

Número de expediente: 2024-003547

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de noviembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de noviembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4669 - M. 30726683 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: MYSTIC CORPORATION, S.A.

Domicilio: Panamá

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

mystic

Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 7

MÁQUINAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES (EXCEPTO MOTORES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); INSTRUMENTOS AGRÍCOLAS QUE NO SEAN ACCIONADOS MANUALMENTE; INCUBADORAS DE HUEVOS, ASÍ COMO TAMBIÉN ASPIRADORAS, CALENTADORES DE AGUA, MÁQUINAS DE COCINA (ELÉCTRICAS), CORTADORAS (MÁQUINAS), MÁQUINAS DE COCER, CUCHILLOS ELECTRÓNICOS GENERADORES DE ELECTRICIDAD, EXPRIMIDORES DE FRUTA ELECTRÓNICOS PARA USO DOMÉSTICO, LAVADORAS, MÁQUINAS LAVAPLATOS, MÁQUINAS PARA LAVAR LA ROPA, MÁQUINAS Y APARATOS DE LIMPIEZA ELÉCTRICOS, LUSTRADORAS DE CALZADO ELÉCTRICAS, MÁQUINAS PICADORAS DE CARNE, MOLINILLOS DE PIMIENTA QUE NO SEAN MANUALES, MÁQUINAS DE PLANCHAR, ESCURRIDORES DE ROPA, SECADORAS, SECADORAS CENTRIFUGAS, TIJERAS ELÉCTRICAS, MÁQUINAS DE VAPOR, MÁQUINAS DE ZURCIR.

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESADE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN) DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ORDENADORES; EXTINTORES, REPRODUCTORES DE DVD, RADIOS, RADIOGRABADORAS, TELÉFONOS, FILMADORAS, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS.

Clase: 11

APARATOS DE ALUMBRADO, CALEFACCIÓN, PRODUCCIÓN DE VAPOR, COCCIÓN,

REFRIGERACIÓN, SECADO, VENTILACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ASÍ COMO INSTALACIONES SANITARIAS, REFRIGERADORAS, ESTUFAS, AIRES ACONDICIONADOS DE USO DOMÉSTICO Y COMERCIAL Y SECADORA.

Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; SERVICIOS DE TIENDA DE ELECTRODOMÉSTICOS.

Número de expediente: 2024-003615

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de noviembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de noviembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4670 - M. 30726683 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: MYSTIC CORPORATION, S.A.

Domicilio: Panamá

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

myo

Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 7

MÁQUINAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES (EXCEPTO MOTORES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); INSTRUMENTOS AGRÍCOLAS QUE NO SEAN ACCIONADOS MANUALMENTE; INCUBADORAS DE HUEVOS, ASÍ COMO TAMBIÉN ASPIRADORAS, CALENTADORES DE AGUA, MÁQUINAS DE COCINA (ELÉCTRICAS), CORTADORAS (MÁQUINAS), MÁQUINAS DE COCER, CUCHILLOS ELECTRÓNICOS GENERADORES DE ELECTRICIDAD, EXPRIMIDORES DE FRUTA ELECTRÓNICOS PARA USO DOMÉSTICO, LAVADORAS, MÁQUINAS LAVAPLATOS, MÁQUINAS PARA LAVAR LA ROPA, MÁQUINAS Y APARATOS DE LIMPIEZA ELÉCTRICOS, LUSTRADORAS DE CALZADO ELÉCTRICAS, MÁQUINAS PICADORAS DE CARNE, MOLINILLOS DE PIMIENTA QUE NO SEAN MANUALES, MÁQUINAS DE PLANCHAR, ESCURRIDORES DE ROPA, SECADORAS, SECADORAS CENTRIFUGAS, TIJERAS ELÉCTRICAS, MÁQUINAS DE VAPOR, MÁQUINAS DE ZURCIR.

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS,

NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFÍOS, ÓPTICOS, DE PESADE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN) DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ORDENADORES; EXTINTORES, REPRODUCTORES DE DVD, RADIOS, RADIO GRABADORAS, TELÉFONOS, FILMADORAS, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS.

Clase: 11

APARATOS DE ALUMBRADO, CALEFACCIÓN, PRODUCCIÓN DE VAPOR, COCCIÓN, REFRIGERACIÓN, SECADO, VENTILACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ASÍ COMO INSTALACIONES SANITARIAS, REFRIGERADORAS, ESTUFAS, AIRES ACONDICIONADOS DE USO DOMÉSTICO Y COMERCIAL Y SECADORA.

Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; SERVICIOS DE TIENDA DE ELECTRODOMÉSTICOS.

Número de expediente: 2024-003616

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de noviembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de noviembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4691 - M. 80349331 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: Distribuidora de Productos Farmacéuticos & Compañía Limitada, abreviada DISPROFAR & CIA.LTDA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260118

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos específicamente antiasmáticos, antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleróticos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivariicosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicócidos cardíacos, antihipertensivos, miocardiopépticos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmintos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispépticos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxióticos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiproláctínicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardíacos de uso sublingual., dispositivos médicos (materiales de reposición periódica).

Número de expediente: 2024-003153

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4639 - M. 79694808 - Valor CS \$970.00

Solicitante: FAST RETAILING CO., LTD.

Domicilio: Japón

Apoderado: SORAYA ARBELLA MONTOYA HERRERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101

Para proteger:

Clase: 18

Bolsos; bolsas; bolsas de la compra reutilizables; monederos; llaveros; neceseres que se venden vacíos; paraguas; fundas de paraguas; ropa para animales domésticos; marroquinería; cuero; pieles; envases industriales de cuero; bastones; bastones; herraduras; artículos de talabartería; bandoleras; bolsas de mano.

Clase: 25

Prendas de vestir; prendas para dormir; ropa para dormir; ropa interior; ropa de lluvia; trajes de baño; gorros de baño; calcetines; medias; bufandas; guantes como prendas de vestir; sombreros; gorras [sombreros]; diademas como prendas de vestir; ligas; cinturones para prendas de vestir; calzado; zapatos; disfraces; calzado deportivo; ropa para deportes, excepto ropa para deportes acuáticos; muñequeras; elementos de protección para el calzado; camisetas; camisetas de punto; pantalones de punto; ropa interior de punto; pantalones [prendas de vestir]; chaquetas [prendas de vestir]; sudaderas; chaquetas de chándal; pantalones de chándal; pantalones.

Clase: 35

Publicidad; servicios de venta al por menor o al por mayor de tejidos y ropa de cama; servicios de venta al por menor o al por mayor de toallas; servicios de venta al por menor o al por mayor de prendas de vestir; servicios de venta al por menor o al por mayor de sombrerería; servicios de venta al por menor o al por mayor de calzado, excepto calzado especial para deportes; servicios de venta al por menor o al por mayor de bolsos y bolsas; servicios de venta al por menor o al por mayor de artículos personales; servicios de venta al por menor o al por mayor de gafas; servicios de venta al por menor o al por mayor de relojes; servicios de venta al por menor o al por mayor de adornos personales; promoción de bienes y servicios ajenos mediante la administración de sistemas de incentivos de ventas y promociones con sellos comerciales; suministro de información sobre ventas comerciales; suministro de información comercial y asesoramiento a los consumidores en la elección de productos y servicios; organización y realización de subastas por Internet; recopilación de

información en bases de datos informáticas; funciones de oficina.

Clase: 36

Organización de transacciones financieras; servicios de transferencia de fondos; organización de transacciones financieras seguras; consultoría financiera; análisis financiero; información financiera; procesamiento de pagos electrónicos; aceptación de depósitos [incluida la emisión de bonos sustitutorios] y aceptación de depósitos a plazos a intervalos fijos; préstamos [financiación] y descuento de letras; liquidación de divisas nacionales; garantía de responsabilidad y aceptación de letras; préstamo de valores; adquisición y transferencia de créditos monetarios; servicios de depósito seguro; intercambio monetario; administración fiduciaria de contratos de futuros financieros; administración fiduciaria de dinero, valores, créditos monetarios, bienes muebles, terrenos, derechos sobre bienes inmuebles, derechos de superficie o arrendamiento de terrenos; agencias de suscripción de obligaciones; operaciones de cambio de divisas; servicios relacionados con cartas de crédito; intermediación en la compra de créditos; transferencia de fondos para la compra de mercancías, a través de redes de comunicación electrónica; transferencia electrónica de fondos; procesamiento de pagos con tarjeta de débito; procesamiento de pagos con tarjeta de crédito; servicios de reembolso de fraudes en el ámbito de las compras con tarjeta de crédito; servicios de intermediación relativos a la emisión de tarjetas de crédito; servicios de intermediación relativos a la emisión de tarjetas de débito; emisión de fichas de valor; emisión de tarjetas de regalo; suministro de información relativa a la emisión de tarjetas de regalo; emisión de certificados de regalo; suministro de información relativa a la emisión de certificados de regalo; emisión de cupones de alojamiento; emisión de cupones de viaje; suministro de información relativa a la emisión de cupones de viaje; agencias de cobro de servicios públicos de gas o electricidad; consignación de pagos por mercancías; agencias de cobro de pagos por información; suministro de información relativa a agencias de cobro de pagos por información; compra y venta de valores; negociación de futuros sobre índices de valores; negociación de opciones sobre valores; negociación de futuros sobre valores en mercados de ultramar; agencias de intermediación de valores, futuros sobre índices de valores, opciones sobre valores y futuros sobre valores en mercados de ultramar; agencias de intermediación de agentes encargados de la negociación a comisión en mercados nacionales de valores, futuros sobre índices de valores y opciones sobre valores; agencias de intermediación de agentes encargados de la negociación a comisión en mercados de ultramar de valores y futuros sobre índices de valores; agencias de intermediación de contratos a plazo de valores, contratos a plazo de futuros sobre índices de valores, contratos a plazo de opciones sobre valores, transacciones al contado y a plazo de futuros sobre índices de valores; intermediación para la liquidación de valores;

suscripción de valores; oferta de valores; servicios de intermediación relacionados con la suscripción u oferta de valores; suministro de información bursátil; servicios de intermediación financiera relacionados con la venta y compra de la condición de socio de un club de golf; servicios de intermediación financiera relacionados con la venta y compra de la condición de socio de un club turístico; gestión de edificios; servicios de agencia para el arrendamiento o alquiler de edificios; arrendamiento o alquiler de edificios; servicios de agencia inmobiliaria relacionados con la compra y venta de edificios; servicios de agencia inmobiliaria para la compra o venta de edificios; tasación inmobiliaria; gestión de terrenos; servicios de agencia para el arrendamiento o alquiler de terrenos; arrendamiento de terrenos; servicios de agencia inmobiliaria relativos a la compra y venta de terrenos; servicios de agencia para la compra o venta de terrenos; suministro de información sobre edificios o terrenos [asuntos inmobiliarios]; evaluación financiera del crédito de una empresa; recaudación de fondos para obras benéficas; agencias para el comercio de futuros de materias primas; tasación de, antigüedades; tasación de obras de arte; tasación de piedras preciosas; tasación de automóviles usados; suministro de información relativa a servicios de asesoramiento en materia de planificación; fiscal; alquiler de máquinas contadoras de billetes y monedas; alquiler de cajeros automáticos; alquiler de cajeros automáticos.

Número de expediente: 2024-002432

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de julio del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dos de agosto, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2024-03610 – M. 82525048 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000758-ORC1-2024-CO

Número de Asunto Principal: 000758-ORC1-2024-CO

Número de Asunto Antiguo:

JUZGADO SEGUNDO LOCAL CIVIL ORAL DE JUIGALPA CIRCUNSCRIPCIÓN CENTRAL. SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. LAS ONCE Y TREINTA Y DOS MINUTOS DE LA MAÑANA.- Dra. Nora del Socorro Ortiz Lazo.- Jueza.-

Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, emplácese a la señora **LISSETH SALVADORA ESPINOZA SEQUEIRA**, quien es mayor de edad, casada, ama de casa, con domicilio

desconocido para que sea de su conocimiento de la solicitud de Declaratoria de Herederos que promueve el Licenciado **DONALD NAPOLEON TELLEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, con carne de la Corte Suprema de Justicia numero 7282, con cedula de identidad numero 121-311070-0001H, y de este domicilio de Juigalpa, Chontales; quien actúa en calidad de Apoderado General Judicial de la señora **GREYSI YOLANDA ESPINOZA SEQUEIRA**, con cedula de identidad numero 121-110162-0003B, quien es mayor de edad, casada, Licenciada en Enfermería, con domicilio en esta ciudad de Juigalpa, Chontales para que en el plazo de treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará, guardador para el proceso.

Publíquense los edictos en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de los diez días a partir de la última publicación. (f) **Nora del Socorro Ortiz Lazo, Jueza del Juzgado Segundo Local Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central.** (f) **Secretaria Judicial JODOCRSU.**

1-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2024-TP19936– M. 49995916 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS**, certifica que en el Libro de Registros de Títulos que lleva la oficina de Registro Académico de esta Universidad, registrado con Partida N°: **40**, Folio: **20**, Tomo **XXXVIII**, León a los veintisiete días del mes de abril del año 2023, se inscribió la certificación proveída por Secretaría General de la extinta universidad de Occidente (UDO), referida a la incorporación del Diploma que contiene el título de **Ingeniero en Computación, A FAVOR DE:**

JORGE ALBERTO URBINA JAIME. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 361-050997-1000H ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Computación. Este Certificado de Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024-TP19937 – M. 31808129 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS**, certifica que en el Libro de Registros de Títulos que lleva la oficina de Registro Académico de esta Universidad, registrado con N°: **194**, Folio: **97**, Tomo **XXXVIII**, León a los veintisiete días del mes de junio del año 2023, se inscribió la certificación proveída por Secretaría General de la extinta universidad de Occidente (UDO), referida a la incorporación del Diploma que contiene el título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas, A FAVOR DE:**

ESTEFANY JOVELANA MURILLO VIVAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 888-050401-1003Q, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Contabilidad Pública y Finanzas. Este Certificado de Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024-TP19938– M. 57613750 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS**, certifica que en el Libro de Registros de Títulos que lleva la oficina de Registro Académico de esta Universidad, con registro N°: **1628**, N° de Folio: **1628**, Tomo **XVII**, Managua a los diez días del mes de mayo del año 2023, se inscribió la certificación proveída por Secretaría General de la extinta Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr. (UENIC MLK), referida a la incorporación del Diploma que contiene el título de **Licenciado en Pedagogía, A FAVOR DE:**

JOSÍAS OTNIEL HERNÁNDEZ MATUZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-050702-1005F, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Pedagogía. Este Certificado de Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024-TP19939 – M. 28540072 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS**, certifica que en el Libro de Registros de Títulos que lleva la oficina de Registro Académico de esta Universidad, registrado con N°: **55**, Folio: **28**, Tomo **XXXVIII**, León a los veintisiete días del mes de abril del año 2023, se inscribió la certificación proveída por Secretaría General de la extinta Universidad de Occidente (UDO), referida a la incorporación del Diploma que contiene el título de **Licenciada en Química y Farmacia, A FAVOR DE:**

AYLING DIXAYANA GUTIÉRREZ GARCÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 161-200200-1005Y, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Química y Farmacia. Este Certificado de Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024-TP19940 – M. 70029015 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS**, certifica que en el Libro de Registros de Títulos que lleva la oficina de Registro Académico de esta Universidad, con registro N° Folio: **24**, N° de Partida, **066**, Tomo **I**, Managua a un día del mes de diciembre del año 2022, se inscribió la certificación proveída por Secretaría General de la extinta Universidad Metropolitana (UNIMET), referida a la incorporación del Diploma que contiene el título de **Máster Profesional en Farmacología y Gerencia de Medicamentos, A FAVOR DE:**

KATHERINE MERCEDES ABARCA MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, República de Nicaragua. Quien, de conformidad con el Dictamen Técnico, cumplió todas las demandas establecidas en su Plan de Estudios. Este Certificado de Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024-TP20133 – M. 79694232 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0138, página 0138, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

NOHEMI YAHAIRA RAMOS HERNÁNDEZ, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2024-TP20134 – M. 79694119 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0139, página 0139, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

STANLY ADAN CARDOZA RUIZ, natural de Kukra Hill, Municipio de Kukra Hill, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesor de Educación Media con Mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2024-TP20135 – M. 79714774 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho

Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Berushka Natasha Verde Rodriguez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO BERUSHKA NATASHA VERDE RODRIGUEZ**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 3-732-844, ha aprobado en el mes de marzo del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de marzo del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma Ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 4027, Folio 150, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 25 de marzo del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 25 del mes de marzo del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP20136 – M. 79716751 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 43; Número: 563; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

BYRON JAVIER HERNÁNDEZ, POR TANTO: Le extiende el título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 5 días del mes de febrero del año 2010. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 18 de noviembre de 2024. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2024-TP20137 – M. 79725143 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 441, tomo VII, del

libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

CARLA TERESA ZAMORA LEYTÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 007-060377-0000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General, Jorge Quintana García”.

Es conforme, Managua, 18 de noviembre del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20138 – M. 70118430 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de Esta Universidad certifica el título registrado con: número 1876, página 939, tomo I, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO**

AMANDA SOFANA MENDIETA AGURCIA. ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agronomo en la orientación de Fitotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil cinco. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 08 de agosto del año 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20139 – M. 79654938 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 157, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MERCEDES VALENTINA SÁNCHEZ SAAVEDRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre de dos mil siete. El Rector de la Universidad, R Sampson. El Secretario General, Rog Gurdíán.”

Es conforme. León veinte de noviembre de 2024. (f) M.Sc. Maira Hernández Juárez, Directora de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2024-TP20140 – M. 79720958 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4313, Página 155, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SOFÍA DE JESÚS CERDA CENTENO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y nueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutierrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Managua, treinta días de septiembre del dos mil veinticuatro. Mba. Ronald Antonio Torres Mercado. Director del Departamento de Registro Académico

Reg. 2024-TP3240 – M. 52725132 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Conforme los Estatutos publicados en La Gaceta Diario Oficial No. 233, Managua, martes 13 de diciembre 2016. Título V, Capítulo VIII. Disposición transitoria, Artículo 46 “La Institución deberá expedir los Títulos a sus graduados de

cualquiera de sus carreras, con la razón social existente al momento de ingresar como estudiante activo de esta Universidad”. Certifica que bajo número 327, página 327, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE RIVAS**”. **POR CUANTO:**

MAYKEL GABRIEL GUTIÉRREZ BRENES. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la carrera de: Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil dieciocho. Rector UNIAY, Fray Carlos Enrique Irías Amaya, y la Secretaria General UNIAY, Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Dado en la ciudad de Rivas, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General UNIAY - Rivas.

Reg. 2024-TP3241 – M. 52725014 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, certifica que bajo número 078, página 078, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados en Ciencias Agropecuarias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE RIVAS**”. **POR CUANTO:**

MAYKEL GABRIEL GUTIÉRREZ BRENES. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil quince. El Rector de la EIAG-Rivas, Fray Carlos Enrique Irías Amaya y Secretaria General. Lic. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Dado en la ciudad de Rivas, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil quince. (f) Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.